ACTA DE SUSPENSION

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE
CONTRATO No. Y FECHA:	008 DEL 27 DE ENERO DE 2025
COMPRADOR:	OTONIEL CRUZ CARDENAS
Nit o C.C. No.	4.286.434 DE TURMEQUÉ
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C No.	N/A
OBJETO:	ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SOBRE CERRADO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA NO. 300-378076 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DÍAS, sin exceder la presente vigencia fiscal
SUPERVISOR:	CAMILO ANDRÉS GUERRA MAYORGA - SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)
FECHA DE INICIACION:	28 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	17 DE FEBRERO DE 2025
MUNICIPIO:	Girón - Santander
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En Girón, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) en las instalaciones de la Alcaldía de Girón Santander se reunieron, **CAMILO ANDRÉS GUERRA MAYORGA** - SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E) En calidad de Supervisor y **OTONIEL CRUZ CARDENAS** quien comparece como **COMPRADOR** y de acuerdo a la solicitud realizada para la suspensión de la ejecución del contrato, se procede a suscribir la presente acta de Suspensión.

CONSIDERANDO

1. Que el día 27 de enero del 2025 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE No. 009 del 27 de enero del 2025 entre el MUNICIPIO DE GIRON y OTONIEL CRUZ CARDENAS.

2. Que el día 28 de enero de 2025, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE No. 009 del 27 de enero del 2025 entre el MUNICIPIO DE GIRON y OTONIEL CRUZ CARDENAS, el cual tiene por objeto: "ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SOBRE CERRADO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA NO. 300-378076 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA".

3. Que, a la fecha, la formalización de la escritura pública no ha sido posible debido a un retraso de obtención del paz y salvo predial, documento necesario que certifica la ausencia de deudas por concepto de impuesto predial sobre el inmueble objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

4. Dado que la escritura pública es un requisito indispensable para continuar con la ejecución del contrato, y su otorgamiento aún se encuentra en trámite, se hace necesaria la suspensión temporal del contrato hasta que dicho procedimiento se complete y se encuentre debidamente registrado.

5. Que por lo anterior se procederá a realizar la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE No. 009 del 27 de enero del 2025 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO- SUSPENDER la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE No. 009 del 27 de enero del 2025 entre el MUNICIPIO DE GIRON y OTONIEL CRUZ CARDENAS a partir del día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

SEGUNDO - FIJAR como fecha de **REINICIO** de labores del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE, una vez se formalice la escritura pública, para lo cual ambas partes se comprometen a reanudar las obligaciones contractuales, ajustando el cronograma de ejecución de acuerdo a las nuevas fechas que resulten de esta suspensión temporal.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

OTONIEL CRUZ CARDENAS
COMPRADOR

CAMILO ANDRÉS GUERRA MAYORGA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)
SUPERVISOR

Scanned with CamScanner